

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 994 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Fernando San Martín Gutiérrez, doña Elizabet Padilla Cid y don Max Adolff Hugo San Martín Gutiérrez, frente a “Marba General Service, Sociedad Limitada”, “Ocisport Consulting, Sociedad Limitada”, “Prolis Limpieza Global, Sociedad Limitada”, “San Martín & Rocafull, Sociedad Limitada”, y “Tower GYM, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 2013.—La extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de cuatro días concedido a la parte recurrente en la anterior resolución a fin de que subsanara el defecto advertido sin haberlo efectuado.

Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2013.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho primero de esta resolución.

Se declara la firmeza de la resolución de fecha 11 de diciembre de 2012.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2524/0000/61/0994/11.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tower GYM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.516/13)

